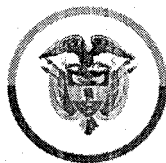


CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 16 diciembre de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2021-00387-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha siete (07) de diciembre del presente año, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado diez (10) de diciembre del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio

La Escribiente

*J.P.C.*

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



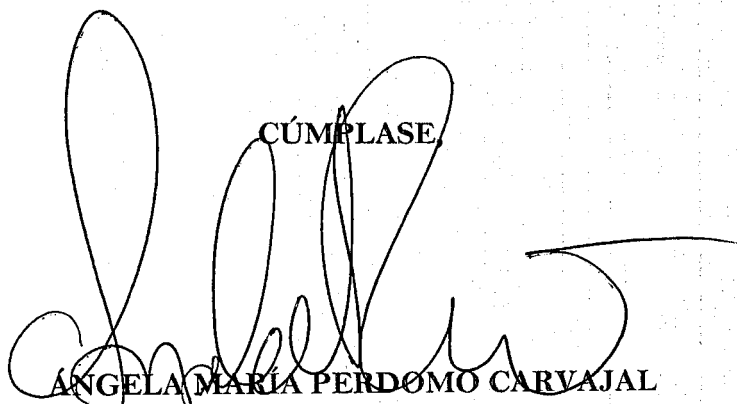
Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: MARIO FORERO RAMIREZ  
Accionado: ALCALDÍA DE LA CALERA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CALERA  
Radicación: 25377600066420210038700  
Fecha de Auto: Diciembre 16 de 2021.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE

  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL  
JUEZ MUNICIPAL

---

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>